

Ordenanza N° 536 / 94

Buenos Aires, 05 de Abril de 1.994.-

Visto:

Que para la adjudicación de la construcción de viviendas mediante el sistema de círculos periodos de sorteos un titular y un suplente.-

y considerando:

Que se han presentado casos en que han renunciado a la adjudicación el Titular y el Suplente favorecidos en el sorteo.-

Que ello origina atroces en la construcción de las viviendas.-

Que para evitar estos problemas se estima con-

veniente la autorización para modificar las cantidades de Titulares y Suplentes en los sorteos de los jiribas de riendas.
Por ello:

La Honorable Junta de Fomento de Hassenkamp, saúna con fuerza de:

Proclamación

Art. 1º) Dispónese que a partir del sorteo de adjudicación de construcción de riendas desde el mes de Mayo se sortearán un Titular y dos Suplentes.

Art. 2º) En el caso de renuncia del Titular y de los dos Suplentes, en el sorteo siguiente del mismo jiribal se sortearán dos Titulares y dos Suplentes.

Art. 3º) Regístrese, publíquese, archívese.

GABRIEL A. FERRO
SECRETARIO



CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE

A large, handwritten signature in black ink, appearing to read "Carlos L. Acedo".